

#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 1 de 84



# **PLAN ANTICORRUPCION**

2013-2015

GONZALO ALFREDO CORTES CAÑON Alcalde Municipal

Caldas, Marzo de 2013

"Caldas Compromiso de Todos"

Palacio Municipal -Carrera 3 № 2-09

alcaldía@caldas-boyaca.gov.co Cel. 3114413486



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 2 de 84

	TABLA DE CONTENIDO	PAG
	Presentación	3
1	Objetivos del Plan anticorrupción	6
2	Objetivos específicos	8
3	Funciones institucionales para la lucha anticorrupción	9
4	Mapa de procesos	11
5	Mapa de riesgos	12
6	Tipificación de acciones de corrupción	35
7	Manifestaciones de la corrupción a nivel local	37
8	Modalidades de corrupción	39
9	Estrategias del Plan anticorrupción	41
10	Plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano	43
11	Componentes del plan	44
12	Estándares la atención de peticiones, quejas, rclamos	60
13	Consolidación seguimiento y control	66
14	Recomendaciones generales	68
15	Marco Normativo	71
16	Glosario de términos	79



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 3 de 84

**PRESENTACIÓN** 

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen

gobierno de nuestro Municipio, la administración municipal de Caldas- Departamento de

Boyacá ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2012<sub>1</sub>,

establecer un marco direccionador del que hacer público, definiendo las directrices y los

mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente", de

cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

En el presente documento se presenta el "Plan Anticorrupción y de Atención al

Ciudadano", haciendo énfasis en la "Prevención" de los eventos de corrupción que se

puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus

deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presentarás en el contenido del presente texto las acciones y estrategias a

implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y

con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una

gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo "



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 4 de 84

Políticas institucionales y pedagógicas

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional,

departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la

corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de

riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las

estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción

señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de

administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el

Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley,

todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su

respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los

objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de

compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de

gestión.

Cel. 3114413486



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 5 de 84

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el "Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.



REGISTRO R-SGC-SGCP-005

PLAN **ANTICORRUPCION** 

Pág. 6 de 84

1. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION:

1. Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han

propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional

adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la

corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.

2. Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político

fundamental a controlar el poder.

3. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción

en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios

de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.

No es suficiente con detectar el riesgo una vez se haya concretado y tomar medidas para

contrarrestarlo posteriormente, sino que por el contrario, debe prevenirse antes que se concrete.

Por tanto, el municipio medirá no solamente sus riesgos sino las actuaciones que desarrollan para

evitarlo en cada uno de sus procesos contractuales. Es una medición en tiempo real tanto de los

riesgos como de las medidas implementadas para evitarlo

Cel. 3114413486



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 7 de 84

- 5. Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- 6. Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del Manual.
- 7. Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

El Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción socializará la metodología en su página web, con el objeto de que las entidades puedan acceder al documento y hacer uso de él.

\_\_\_\_\_



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 8 de 84

#### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las instituciones democráticas y Promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- 2. Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en Salud, Vivienda, Servicios Públicos en los diferentes sectores de inversión.
- 3. Promover la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.
- 4. Promover campañas de capacitación y divulgación para la comunidad para hacerlas participes del contenido del Plan anticorrupción y atención al ciudadano



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 9 de 84

### 3. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA

#### **ANTICORRUPCION**

1. Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.

2. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa en el municipio y evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

3. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.

4. Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.

5. Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS SISTEMA DE GESTION

DE LA CALIDAD

#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 10 de 84

6. Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.

- 7. Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.
- 8. Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
- 9. Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
- 10. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- 11. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privados y públicos.
- 12. Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.
- 13. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
- 14. Rendir periódicamente informes los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.

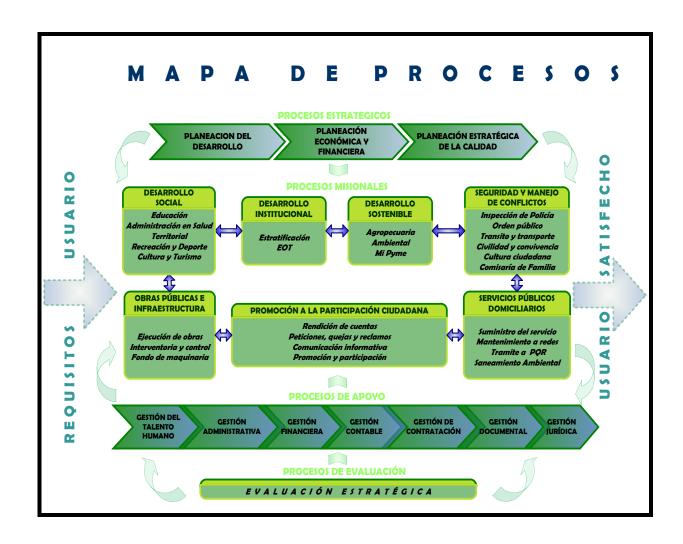


#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 11 de 84

#### 4. MAPA DE PROCESOS



-----



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 12 de 84

# **5-MAPA DE RIESGOS**

PROCESO	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL					
OBJETIVO	Orientar el desarrollo integral del municipio en el corto, mediano y largo plaz					
	en forma participativa y concertada, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y sus instrumentos (Plan de Acción y POAI), con base en la normalidad vigente, para el control ciudadano					

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE	CAUSA	EFECTO
		GENERADOR		
Desacierto	Posibilidad de cometer errores en la toma de decisiones en relación con los planes, programas y proyectos	Alta Dirección y Servidores Públicos de los diferentes organismos	-Bajo nivel de desarrollo de competencias para la toma de decisiones en relación con planes, programas y proyectos -Deficiente retroalimentación de experiencias aprendidas -Deficiencias en el trabajo en equipo -Proyectos sectoriales y de bajo impacto -Deficiente coordinación y comunicación en el trabajo por proyectos de las secretarías, áreas, dependencias y entre sí -Prevalecen intereses particulares sobre los públicos -Débil transversalidad en los procesos y áreas de apoyo	Débil impacto. Pérdida de imagen, credibilidad y confianza en la acción de gobierno. Ineficacia de la inversión pública
Demoras	Posibilidad de retrasarse en la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo. También se entiende como la posibilidad de exceder el tiempo adecuado, establecido o convenido para tomar decisiones	Alta Dirección, Servidores Públicos de los diferentes Organismos	-Entrega inoportuna de los "techos" financieros -Exceso de normatividad y de controles -Exceso de trámites internos -Deficiente coordinación y comunicación en el trabajo por proyectos de las secretarías, áreas, dependencias y entre sl	Retraso en la formulación de los planes de acción y POAI. Sanciones y pérdida de recursos



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 13 de 84

	DE LA CALID	AD	ANTICONNO	. 0.0			
Inexactitud	Presentar datos estimaciones inequívocas, incompletas desfiguradas		n, Servidores los diferentes	comunida gestión ci  - No informacio construcco indicadon requiere  - Demora de informa  - Bajo capacitaco funcionar  - Comunida informa  - Desconcio - Desconcio los procesos  - Falta de  - Falta co suficiente proyectos secretaría dependar  - Ineficacia controles  - Los comunica  - Los comunica  - Comunic	hay suficiente  ón para la  ión de los  es que se  as en la entrega  lación o no llega  lación de los  ios  arencia de  lación de los  ios  arencia de  lación frente a  lación frente a  lación entre  los de alto nivel y  servidores  responsables de  sos.  lacimiento de la  dad  lacimiento de los  compromiso  le coordinación  en el trabajo por  la de las  lación sen de las  lación sen los  lación sen los  lación son débiles  isten sistemas	Daño de imagen, perdida de información, perdida credibilidad y confiar daño social	



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 14 de 84

PROCESO	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
OBJETIVO	Orientar el mejoramiento de la gestión organizacional, en el marco de la misión, visión, política y objetivos de calidad del Municipio mediante la identificación y el diseño de procesos y procedimientos normalizados, responsabilidades y autoridades que permitan el logro de los objetivos de estos procesos, como parte del proceso para transparencia en los procesos

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE	CAUSA	EFECTO
		GENERADOR		
DEMORA	Tardanza en la entrega de productos o servicios establecidos previamente en un plan de trabajo	Alta Dirección Servidores públicos	Baja capacidad operativa del Municipio Bajo nivel de capacitación de los funcionarios. Deficiencias en el trabajo en equipo Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos. Desconocimiento de la normatividad Desconocimiento de los procesos Falta de coordinación suficiente en el trabajo por proyectos de las Secretarías, áreas, dependencias y entre si.	
INCUMPLIMIENTO	No aplicar las disposiciones planificadas para los procesos del SGC. No cumplir con la política y objetivos de calidad	Servidores públicos	Desconocimiento de los procesos Falta de compromiso Baja profesionalización del personal Bajo nivel de capacitación de los funcionarios Los procesos de comunicación son débiles	
DESACIERTO	Equivocación o error en la elaboración de los diferentes estudios técnicos solicitados	Servidores públicos que hacen parte del proceso	Partir de información no confiable Acumulación de funciones asignadas Uso de metodologías inadecuadas	



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 15 de 84

PROCESO	GESTIÓN ETICA
OBJETIVO	Generar en cada servidor público de la Administración Municipal una autorregulación para posicionar y vivenciar la ética, mejorando la cultura organizacional de la Entidad y gestionando la confianza entre los clientes internos y externos

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Actos mal intencionados	Hecho u acción realizada con la intensión de dañar carteleras, vallas, elementos de campañas entre otros.	Personas externas a la entidad	Falta de credibilidad en la gestión municipal Problemas de orden público Falta de Cultura de las personas externas a la entidad	Pérdida de tiempo y credibilidad, desgaste en la eficacia, eficiencia y efectividad; repetición de acciones, duplicación de acciones
Inexactitud	Presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas en la entrega de información	Servidores Públicos Directivos	Baja profesionalización del personal Falta de coordinación suficiente en el trabajo por proyectos de las secretarías, áreas, dependencias y entre sí Incapacidad para atender situaciones coyunturales Deficiencias en los sistemas de recolección, almacenamiento y procesamiento de información.	Perdida de información, daño de imagen, perdida de credibilidad y confianza, toma de decisiones equivocadas
Corrupción	Posibilidad de ejecutar actos mal intencionado en el ejercicio de funciones y aplicación de los recursos del municipio con el fin de favorecer beneficios personales, económicos o de otra índole.	Servidores Públicos de la Administración municipal	Ausencia de principios y valores. Falta de compromiso. Corrupción Baja profesionalización del personal Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos	Daño de imagen. Pérdidas económicas. Atraso en el crecimiento y desarrollo del municipio



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 16 de 84

PROCESO	COMUNICACIÓN PUBLICA
OBJETIVO	Garantizar una adecuada formulación y ejecución del Plan de Comunicación Pública, Organizacional e Informativa como eje transversal y estratégico que permita generar canales que propicien un flujo de la información veraz y oportuna hacia los públicos objetivos de la Administración Municipal, de tal manera que las actuaciones de la administración sean de carácter publico y tengan el control ciudadano

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Actos mal intencionados	Hecho u acción realizada con la intensión de dañar carteleras, vallas, elementos de campañas entre otros.	Personas externas a la entidad	Falta de credibilidad en la gestión municipal Problemas de orden público Falta de Cultura de las personas externas a la entidad	Pérdida de tiempo y credibilidad, desgaste en la eficacia, eficiencia y efectividad; repetición de acciones, duplicación de acciones
Inexactitud	Presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas en la entrega de información	Servidores Públicos Directivos.	Baja profesionalización del personal Falta de coordinación suficiente en el trabajo por proyectos de las secretarías, áreas, dependencias y entre sí Incapacidad para atender situaciones coyunturales Deficiencias en los sistemas de recolección, almacenamiento y procesamiento de información.	Perdida de información, daño de imagen, perdida de credibilidad y confianza, toma de decisiones equivocadas
Rumor	Noticia no confirmada o irreal que circula entre la gente	Servidores Públicos y Comunidad	Deficiencias en el manejo de la información. Falta de canales definidos de comunicación o uso inadecuado de los canales Falta de Credibilidad en las fuentes de Información Debilidad de la Cultura Organizacional	Desmotivación en el trabajo, descoordinación, daño de imagen, pérdida de credibilidad y confianza, daño social, deterioro del ambiente laboral



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 17 de 84

PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
OBJETIVO	Garantizar la competencia de los servidores públicos de la Administración Municipal, y gestionar todos los asuntos relacionados con la administración del personal y fomentar los valores y principios éticos en las actuaciones de los servidores públicos

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Demora	Tardanza en la entrega de la documentación necesaria para la gestión de los tramites del proceso	Entidades Territoriales, Seguro Social, Fondos privados de Pensiones	Falta de información Falta de información en la entidad peticionaria Información deficiente Insuficiencia de capacidad operativa para atender la demanda Obsolescencia de equipos	Demandas, sanciones, daño de imagen, perdidas económicas
Incumplimiento	Realizar acciones contrarias a las normas establecidas para el proceso de Administración del Recurso Humano	Alta Dirección, Servidores Públicos, Sistemas de información	Inseguridad jurídica Desconocimiento de la normatividad Desconocimiento de los procesos Falta de información Deficiencia en la operación de los equipos Negligencia Insuficiencia de capacidad operativa para atender la demanda Deficiencia en el trabajo político Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos Trafico de influencias	Daño de imagen, demandas, sanciones, perdidas económicas, perdida de credibilidad y confianza, interrupción del servicio
Inexactitud	Presentar datos o estimaciones equivocadas o desfiguradas en el proceso de Administración del Recurso Humano	Servidores Públicos que generan la información, información, equipos obsoletos	Baja capacidad operativa de la administración municipal Exceso de trámites internos Ineficacia en los controles Insuficiencia en la asignación de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos Deficiencias en el trabajo en equipo Poca actualización tecnológica de la administración municipal en general Inadecuada comunicación entre los	Daño de imagen, demandas, sanciones, perdidas económicas perdida de credibilidad y confianza, interrupción del servicio



#### **REGISTRO** R-SGC-SGCP-005

SISTEMA DE GESTION PLAN **DE LA CALIDAD** ANTICORRUPCION

Pág. 18 de 84

	DL LA CALIDA	<u> </u>	7 II TITO OTTITO	. 0.0			
				de la informacion centraliza Documen incomplet Sobrecare	ón no ida itación ta o deficiente ga laboral		
Obsolescencia tecnológica	Dificultad para procesar la información e incompatibilidad con otros sistemas	instalacion		Falta de r Falta institucior	de políticas	Demoras, incumplimiento, deficiencia en la to de decisiones, m atención del usuario	oma nala
Falsificación de documentos	Imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por autentico o verdadero	Servidore: Usuario	s públicos,	Prevalece personale Ineficacia	compromiso en los intereses es y económicos en los controles ga laboral	Daño de imag demandas, sancion perdidas económic perdida de credibilida confianza, reproces perdida de informació	nes, cas, ad y sos,
Huelga	Interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta prestación o para mantener una protesta	Funcionar (trabajado	r oficial	Ambiente inadecuae Desconoc normativie institucior	do cimiento de la dad política	Alteración del orc público, interrupción servicio, daño de imagen, perdid económicas	
Desacierto	Equivocación o error en la toma de decisiones frente a las recomendaciones de evaluaciones ocupacionales, exámenes de ingreso, examen medico de retiro.		s públicos que te del proceso	Complejio	dad del proceso	Daño de imag demandas, sancion perdida de credibilida confianza	nes,



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 19 de 84

PROCESO	RECURSOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Gestionar el manejo de los recursos financieros que permita garantizar la
	asignación eficiente de los mismos, donde el presupuesto municipal se convierta en una herramienta que oriente los recursos hacia el gasto social y se haga participe a las veedurías ciudadanas sobre el manejo de los recursos

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE	CAUSA	EFECTO
		GENERADOR		
Incumplimiento	Probabilidad de no llevar a cabo las funciones o competencias que establece la constitución y la legislación aplicable al proceso.	Todos los servidores públicos	Inadecuada compresión de las funciones o competencias que establece la constitución y la legislación Carencia de compromiso por parte de los funcionarios Insuficiencia de recursos humanos calificado Deficiencia en la coordinación del trabajo entre las áreas que hacen parte del proceso	Mala imagen de la entidad, mala prestación del servicio, sanciones, pérdidas de recursos
desacierto	Posibilidad de equivocarse en la operación de los procesos	Personal Directivo y Servidores Públicos	Dificultades para tener información oportuna. Bajo perfil de algunos servidores públicos Deficiencias en la comunicación no son adecuados Demoras en la solución de problemas coyunturales Priman los intereses individuales sobre los colectivos. Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y los demás funcionarios Desconocimiento de los procesos Exceso de trámites internos Deficiencias en la distribución del recurso humano Inadecuada capacitación Carencia de	Pérdidas de recursos, sanciones, daño de imagen, reprocesos, pérdida o distorsión de la información

\_\_\_\_\_\_



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION
DE LA CALIDAD AN

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 20 de 84

	DE LA CALIDA	4D	ANTICORRU	or CiOi4			
				entidad propias e	entación de la frente a sus xperiencias coordinación entre sos		
Demoras	Posibilidad de exceder el tiempo adecuado para realizar las actividades inherentes al proceso	Personal demás públicos	Directivo y servidores	Entrega la docu	s ulación entre rios de alto y demás es públicos ables de los	Daño de la imag pérdida de recursos, sancion interrupción servicio	
Corrupción	Posibilidad de ejecutar actos mal intencionado fuera de la ley, en la utilización de funciones y medios de la administración municipal por parte de funcionarios de la entidad, con el fin de favorecer beneficios personales económicos o de otra índole.	Todos I públicos, Contratist comunida	,	Controle Exceso internos Falta of trabajo organism Bajo cor servidom Pérdida	s inadecuados de trámites  ojetividad en el de los nos de control mpromiso de los es de valores ocimiento de los s	Daño de imag pérdidas de Recursos	en,
Inexactitud	Presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas	Personal demás públicos	Directivo y servidores	Inadecui capacita Bajo pe servidori Descono procesor procedin Falta di carencia autoconi Fallas in Volumer falta de se Falta de confiable Falta de el ma	ada ción rifil de algunos es públicos ocimiento de los s y nientos le controles y i de cultura de trol. formáticas n de trabajo y análisis de información	Pérdida recursos, daño de imagen, sancione	



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 21 de 84

PROCESO	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVO	Adquirir los bienes y servicios que demanda la Administración Municipal, en total acatamiento de la normatividad legal y bajo parámetros de eficiencia, calidad, transparencia y oportunidad En donde la comunidad pueda tener acceso a los procesos para la contratación administrativa y donde se pueda realizar
	las observaciones que a bien se tengan.

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
desacierto	Equivocación en la adquisición de un bien o servicio innecesario para la administración Municipal	Ordenador del gasto	Inadecuada priorización en la adquisición de bienes y servicios Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos en contratación. Falta de compromiso Desatención de las necesidades de los diferentes actores para la realización de Plan de desarrollo para definir las obras para contratar Ineficacia en los controles Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos No cumplimiento del perfil de los cargos No existe continuidad en las políticas de desarrollo No hay continuidad en los planes de Gobierno No se cuenta con indicadores para evaluar la gestión	Perdida económicas, pérdida de credibilidad y confianza, sanciones, daño de imagen
corrupción	Posibilidad de ejecutar actos malintencionados fuera de la Ley, en la utilización de funciones y recursos del Municipio por parte de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, con el fin de favorecer beneficios personales, económicos o de otra índole relacionados con la Contratación	Ordenador del gasto y servidores públicos	Falta de compromiso Desconocimiento de la normatividad Desconocimiento de los procesos Ineficacia en los controles Bajo nivel de capacitación de los funcionarios Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos	Perdida económicas, perdida de credibilidad y confianza, sanciones, daño de imagen

\_\_\_\_\_



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 22 de 84

Incumplimiento	No realizar aquello a que se esta obligado en las diferentes etapas de la contratación	Ordenador del gasto, comité evaluador y servidores públicos	Baja profesionalización del personal Bajo nivel de capacitación de los funcionarios Desconocimiento de los procesos Desconocimiento de la normatividad Falta de compromiso Falta coordinación suficiente en el trabajo por proyectos de las secretarías, áreas, dependencias y entre sí Insuficiencia en la asignación de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos	Daño de imagen, perdida de credibilidad y confianza, demandas, sanciones, perdidas económicas, interrupción del servicio
Demoras	Tardanza en el cumplimiento de los términos en las diferentes etapas y trámites contractuales	Ordenador del gasto, interventores, Gestión Financiera	Carencia de retroalimentación de la entidad frente a sus propias experiencias Centralización administrativa y de toma de decisiones Desconocimiento de la normatividad Exceso de tramites Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos. Falta de compromiso	Perdida de credibilidad y confianza, demandas, sanciones, daño de imagen
Presiones indebidas	Ejercer sobre un servidor público presión indebida para que tome decisiones o acciones apartándose del tramite establecido o por fuera de los lineamientos legales	Ordenador del gasto, Servidor Público Proponentes, Contratistas	Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos Falta de compromiso Ineficacia en los controles	Perdida de credibilidad y confianza, perdidas económicas, demandas, sanciones, daño de imagen



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 23 de 84

PROCESO	APOYO JURÍDICO Y LEGAL
OBJETIVO	Asesorar, asistir, orientar y llevar la representación prejudicial y judicial de los procesos en los cuales el Municipio, sea parte, mediante la aplicación de las normas legales y/o administrativas vigentes, con oportunidad y calidad.

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Demora	Tardanza en el cumplimiento de las actividades del soporte jurídico	Servidores Públicos	Insuficiencia en la asignación de recursos humanos, tecnológicos y logísticos Los procesos de comunicación son débiles.  Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos.  Falta de compromiso Desconocimiento de los procesos	Pérdida de credibilidad y confianza Pérdidas económicas Sanciones Interrupción del servicio
Desacierto	Equivocación o error en la toma de decisiones	Servidores Públicos	Bajo nivel de capacitación de los funcionarios Carencia de retroalimentación de la entidad frente a sus experiencias Desconocimiento de los procesos Desconocimiento de la normatividad Falta de compromiso Deficiencia en el trabajo en el equipo Inadecuada comprensión de las funciones o competencias que establece la Constitución y la Ley. Ineficacia en los controles.	Pérdida de credibilidad y confianza Pérdidas económicas Pérdida de imagen Daño social Sanciones
Incumplimiento	No realizar aquello a que se está Obligado	Servidores Públicos	Baja capacidad operativa del Municipio Bajo nivel de capacitación de los Funcionarios Falta de compromiso. Alta carga laboral. Concentración de	Daño de imagen Pérdidas económicas Pérdida de credibilidad y confianza Daño social Sanciones



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 24 de 84

	DE LA CALIDA	ANTICORRO	1 01011	
			funciones. Ineficacia en los controles. Insuficiencia en la asignación de recursos humanos y tecnológicos. Desconocimiento de los procesos	
Influencias	Actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona	Servidores Públicos y Particulares	Falta de compromiso Ineficacia en los controles Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos.	Sanciones Daño de imagen Daño social
Emisión	Falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado	Servidor Público	Bajo nivel de capacitación de los funcionarios.  Desconocimiento de la normatividad  Falta de compromiso Ineficacia en los controles Incapacidad para atender situaciones coyunturales	Sanciones Daño de imagen Daño social Pérdida de credibilidad y confianza Pérdidas económicas
Presiones indebidas	Fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.	Servidores Públicos y Particulares	Falta de compromiso Ineficacia en los controles Prevalecen los intereses políticos sobre los técnicos	Sanciones Daño de imagen Daño social



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 25 de 84

PROCESO	RECURSOS FISICOS Y DESARROLLO TECNOLOGICO
OBJETIVO	Determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. Además Planear, dirigir, organizar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración de hardware, software y comunicaciones informáticas para brindar el correcto, oportuno y permanente funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la administración municipal

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Demora	Tardanza en la entrega de los actos administrativos para su publicación	Organismo que emite acto administrativo	Exceso de tramites internos Desconocimiento de la normatividad Falta de coordinación suficiente en las actividades de los organismos, áreas, dependencias y entre sí Procesos de comunicación débiles	Sanciones Pérdidas económicas Daño de la imagen
Incendio	Fuego que puede destruir la infraestructura, materia prima y productos del la Administración Municipal y sedes externas.	Materiales, instalaciones o personas	Corto circuito Incapacidad para atender situaciones coyunturales Ineficacia en los controles No existen sistemas de seguridad adecuados	Pérdidas económicas Pérdidas de información Interrupción del servicio Sanciones Daño social
Hurto	Apoderarse ilegítimamente de bienes insumos y suministros de la Administración Municipal	Personas	Ineficacia en los controles No existen sistemas de seguridad adecuados Falta de compromiso Deficiencia en el trabajo en equipo	Pérdidas económicas Perdidas de información Interrupción del servicio Sanciones Daño de imagen
Falsificación de documentos	Imitar, copiar, reproducir o modificar información de un acto administrativo haciéndolo pasar por auténtico	Organismo que emite acto administrativo	Baja profesionalización del personal Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos Desconocimiento de la normatividad Ineficacia en los controles	Sanciones Pérdidas económicas Daño Social Interrupción del servicio
Sabotaje	Destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas o instalaciones con el fin de suspender o paralizar el	Personas	Ineficacia en los controles. No existen sistemas de Seguridad Falta de Compromiso.	Daño de imagen Interrupción del servicio



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 26 de 84

	DL LA CALIDAL			
	trabajo.			
Fallas eléctricas	Suspensión del fluido eléctrico que se produce accidentalmente por sobrecarga de energía por la naturaleza (Tormenta eléctrica	Naturaleza y equipos	Corto circuito, Incapacidad para atender situaciones Coyunturales, Ineficacia en los controles	Daño de imagen Interrupción del servicio
Información desactualizada de los bienes	Contar con información no confiable sobre los responsables, características y especificaciones de los bienes del Municipio	e los Administración municipal información por parte de las Dependencias.  y de los no entrega de facturas de adquisición de bienes al		Informes desactualizados. Pérdidas económicas. Sanciones
Perdida de bienes muebles	Sustracción indebida de los bienes de la entidad	Servidores Públicos de la Administración Municipal o Particulares	Falta de controles. Pérdida de Bienes Falta de compromiso Insuficiencia en los sistemas de seguridad	Pérdidas económicas. Sanciones. Demandas. Daño social
Perdida de bienes inmuebles	Ocupación de hecho de los inmuebles	Particulares y Entidades Oficiales	Falta de controles. Insuficiencia en la asignación de recursos humanos y logísticos. Desconocimiento de la normatividad	Pérdidas económicas. Daño social. Sanciones
Bienes no. asegurados	Bienes de propiedad de la Entidad expuestos a pérdida total por falta de segur	Servidores Públicos de la Administración Municipal	Falta de controles Falta de compromiso	Pérdidas económicas. Sanciones
Fraude de servicios Públicos	Hurto de servicios públicos en instalaciones de bienes del Municipio	Particulares y Entidades Oficiales	Falta de controles. Insuficiencia en la asignación de recursos humanos y logísticos	Pérdidas económicas
Desembolso de pagos errados	Pago de facturas de servicios públicos e impuestos con cobros errados	Servidores Públicos de la Administración Municipal	Falta de controles Insuficiencia en la asignación de recursos humanos	Pérdidas económicas
Atentados	Llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.	Personas	Falta e ineficacia de controles	Pérdidas económicas. Daño social
Acceso ilegal	Posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la Ley	Personas	Falta e ineficacia de controles	Pérdidas económicas. Daño social
Virus informático	El virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través	Funcionarios de la Administración Municipal, personal externo	Desactualización de la versión y de la lista del antivirus. Correos electrónicos con archivos maliciosos. Software malicioso.	Fallas generales del sistema y de la red. Inestabilidad y mal funcionamiento de sistemas.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD A

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 27 de 84

	DE LA CALIDAL	ANTICORRUPCION 339 - 33 3 3				
	de medios de comunicación e intercambio de información		Uso indebido de medios de Almacenamiento Obsolescencia tecnológica.	Pérdida de información. Interrupción de la prestación del servicio. Pérdidas económicas. Sanciones		
Fallas de hardware y software	Defecto que puede presentarse en los quipos de cómputo y los sistemas informáticos que impide su correcto funcionamiento	Funcionarios de la Administración Municipal personal externo Equipos	Desactualización del antivirus. Correos electrónicos con archivos maliciosos, Gusanos y/o software malicioso. Obsolescencia del equipo Mantenimiento insuficiente	Fallas generales del sistema y en la red. Inestabilidad y mal funcionamiento de sistemas. Pérdida de información. Interrupción de la tarea del usuario. Sobrecostos. Mala calidad del servicio		
Colapso de Telecomunicaciones	Decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos	Funcionarios de la Administración Municipal personal externo	Corte de luz, UPS descargado o variaciones de voltaje. Límite de vida útil - Máquinas obsoletas. Configuración inadecuada de componentes de red. Uso inadecuado de los servicios de red (descarga de música, películas, videos, etc.)	Deterioro en el desempeño del sistema. Errores de transmisión, interrupción del servicio de re		
Fraude	Acto deliberado de manipulación de datos perjudicando a una persona física o jurídica que sufre de esta forma una pérdida económica. El autor del delito logra de esta forma un beneficio normalmente económico	Funcionarios de la Administración Municipal personal externo	Falta de políticas de seguridad informática	Pérdidas económicas. Perdida de credibilidad y confianza. Sanciones legales		
Suplantación	Utilización de una clave por una persona no autorizada y que accede al sistema suplantando una identidad. De esta forma el intruso se hace dueño de la información, documentación y datos de otros usuarios	Funcionarios de la Administración Municipal personal externo0	Dejar la clave en sitios públicos y/o compartirla Dejar sesiones abiertas	Perdida de información. Alteración de la información. Pérdida de Credibilidad. Mala Imagen institucional		
Demanda	Acción legal impuesta por un tercero contra la entidad	Administración Municipal personal externo	Uso de software no licenciado. Copiado ilegal de software. Demanda Violación a los derechos de autor Uso o manipulación inadecuada de la información	Pérdidas económicas. Sanciones legales.		
Acceso ilegal	Posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.	Funcionarios de la Administración Municipal Personal externo.	Falta de seguridad física. Falta de seguridad lógica Ineficiencia en la aplicación de políticas de seguridad Falta de definición de áreas seguras.	Alteración en la información. Pérdida de bienes. Pérdida de información		



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION
DE LA CALIDAD

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 28 de 84

		1	0		
			Suplantación electrónica a través de claves de acceso.		
Accidente	Suceso imprevisto generalmente negativo que altera la marcha normal de las cosa	Funcionarios de la Administración Municipal	Falta de señalización. Incumplimiento de políticas informáticas. Falta de conocimiento específico. Imprevistos. Debilidad en la comunicación interna Negligencia en el cumplimiento de las Funciones	Pérdidas económicas. Pérdidas de bienes. Pérdidas humanas.	
Desacierto	Equivocación o error en la toma de decisiones.	Funcionarios de la Administración Municipal	Cifras inexactas en reportes utilizados para tomar decisiones Omitir el uso de reportes generados para tomar decisiones.  Desconocimiento de la funcionalidad del aplicativo por parte del funcionario.  Error en la digitación de datos al sistema por parte del funcionario.  Desconocimiento de la información  Falta de idoneidad	Sobrecostos. Carga laboral. Pérdidas económicas. Sanciones legales. Reprocesos	
Deterioro	Daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo	Condiciones Físicas y Ambientales Funcionarios de la Administración Municipal	Uso inapropiado del hardware.  Mantenimiento inadecuado de equipos. Uso mal intencionado. Accidente Abuso de poder	Pérdida de bienes. Interrupción del servicio. Pérdida de información	
Sabotaje	Destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo	Funcionarios de la Administración Municipal, personal externo	Incluir rutinas mal Intencionadas en los programas de computador. Debilidad en las relaciones laborales. Intereses personales Huelgas	Daños físicos. Perdidas económicas. Interrupción del servicio. Pérdida de Bienes	
Suspension	Interrupción del servicio	Funcionarios de la Administración Municipal	Suspensión del servicio eléctrico. Fallas de Hardware y Software. Huelga. Fallas humanas. Falta de recursos	Demoras en la prestación del servicio. Sanciones. Pérdida de credibilidad. Demandas	



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 29 de 84

PROCESO	CONTROL INTERNO
OBJETIVO	Emitir con objetividad e independencia juicios fundados a partir de evidencias, mediante la realización de Auditorias Internas y de la Evaluación del Sistema de Control Interno, fortalecer el Control interno e ir creando una cultura dentro de los funcionarios para que cada uno se convierta en una parte de control dentro de todas las actuaciones que realice la administración municipal

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Incumplimiento	No realizar la evaluación y/o las auditorias internas a las que se está obligado	Alta Dirección	Centralización administrativa y toma de decisiones. Deficiente priorización para la ejecución de la gestión. Deficiencias en el seguimiento a la ejecución de las actividades Desarticulación entre funcionarios del alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos Desconocimiento de la normatividad Falta de compromiso Inadecuada comprensión de las funciones o competencias que establecen la Constitución y la legislación No existen sistemas adecuados Falta de continuidad en las políticas Gerenciales Prevalencia de los intereses políticos sobre los técnicos	Perdida de credibilidad, sanciones, daño de imagen
Demoras	Tardanza en la realización de la evaluación y/o de las auditorias internas a las que se está obligado	Consejo asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, DAFP, Alta Dirección y Servidores públicos	Centralización administrativa y toma de decisiones.  Desarticulación entre el Sistema de Control interno y el SGC Falta de concertación del plan de auditoria con el auditado Realizar auditorias por fuera del programa Deficiente priorización para la ejecución de la gestión. Desarticulación entre funcionarios del alto nivel y	Perdida de credibilidad, sanciones, Daño de imagen



# **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS** SISTEMA DE GESTION

#### **REGISTRO** R-SGC-SGCP-005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 30 de 84

PERSONAL PROPERTY.	DE LA CALI		PLAN ANTICORRUPCION			
			responsation procesos Desconocinormativicinal Falta de cura de las competen establecei y la legisla	imiento de la lad ompromiso la comprensión funciones o cias que n la Constitución ación sten sistemas		
Desacierto	Equivocación o error en la elaboración de la evaluación del sistema de control interno y/o el plan anual de auditoria o en los momentos de ejecución de las mismas	de Control Int	terno de las competen establecer y la legisla Deficiente los proces Desconoc normativic Desarticul Gerente públicos d Control responsal Procesos	cias que n la Constitución priorización de os a auditar imiento de la lad ación entre y servidores e la Gerencia de Interno	Perdida de credibilidad, Daño de imagen,	
Omision	Dejar de hacer, decir o consignar, algo que debía se hecho, dicho o consignado por parte del auditor o evaluador independiente	de Control Int		ompromiso de capacitación vidores imiento de la	Perdida de credibilidad, Daño de imagen,	
Presiones indebidas	Fuerza o coacción que se hace sobre el auditor de evaluador independiente para que actué de manera ilícita de injusta	públicos de la		políticos sobre os Prevalencia de particulares	Perdida de credibilidad, Sanción, Daño de imagen	
Prevaricato	Emitir dictámenes o conceptos contrarios a las disposiciones legales u omitir retardar, negar o rehusarse a realizar actos propios de la función del auditor o evaluador independiente	Auditor interne	sobre los Prevalenc particulare sobre los Desconoc normativic Negligenc	políticos técnicos ia de intereses es generales imiento de la lad	Perdida de credibilidad, sanciones, Daño de imagen	
Conflicto	Situación de desacuerdo o de oposición entre personas y/o entidades involucradas en e proceso	públicos de la	sobre los Prevalenc particulare sobre los Desconoc normativio	políticos jécnicos ia de intereses es generales imiento de la	Perdida de credibilidad, sanciones, Daño de imagen, Interrupción del Servicio, Deterioro del clima organizacional	



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 31 de 84

PROCESO	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
OBJETIVO	Determinar, recopilar y analizar los datos necesarios para demostrar la idoneidad, la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad, para evaluar la oportunidad de identificar las acciones de mejoramiento continuo

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Demora	Tardanza en el cumplimiento de las acciones preventivas, correctivas y de mejora planteadas; frente a las PQRS y en general frente a los planes de mejoramiento de los procesos que hacen parte del SGC	alta Dirección, comité de calidad , Servidores Público	Baja capacidad operativa del Municipio Baja profesionalización del personal. Bajo nivel de conocimiento y capacitación de los funcionarios frente a los procedimiento de mejoramiento continuo Desconocimiento de la normatividad Falta de compromiso con relación al mejoramiento continuo Deficiencias en el trabajo en equipo Bajo nivel de capacitación de los funcionarios Baja profesionalización del personal Falta coordinación suficiente en el trabajo por proyectos de las secretarías, áreas, dependencias y entre sí Deficiencia en el trabajo en equipo Desarticulación entre funcionarios de alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos Insuficiencia en la asignación de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos Prevalecen otros intereses sobre los técnicos	Inadecuada Implementación, mantenimiento y mejoramiento del SGC, Pérdidas económicas, pérdida de credibilidad y confianza, demandas, sanciones, daño de imagen
Desacierto	Equivocación o error frente a las acciones tomadas	Alta Dirección, comité de calidad , Servidores Públicos	Baja profesionalización del personal. Bajo nivel de conocimiento y capacitación de los funcionarios frente a los procedimiento de mejoramiento continuo Desconocimiento de los	Inadecuada Implementación, mantenimiento y mejoramiento del SGC, Pérdidas económicas, pérdida de credibilidad y confianza, demandas,



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

SISTEMA DE GESTION
DE LA CALIDAD
ANTI

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 32 de 84

	DE LA CALID	AD	ANTICORE	RUPCION	)		
				relación al continuo Ineficacia er Poca tecnológica logística Prevalecen sobre los téc Deficiencia equipo Los procomunicació	ompromiso con mejoramiento a los controles actualización y adecuación otros intereses conicos en el trabajo en ocesos de en son débiles	sanciones, dañ imagen.	
Incumplimiento	No realizar lo programado en los diferentes planes establecidos (mejoramiento, auditorías, acciones preventivas, correctivas y de mejora	calidad Públicos	ción, comité de , Servidores	organizacion Bajo nivel de los funcio Baja profes personal. Desconocim procesos Deficiente p la ejecución Desconocim normatividad Falta de con Los pr comunicació Prevalecen sobre los téc Insuficiencia asignación o humanos, financieros y Acumulaciór asignadas	de capacitación para interior de los riorización para de la gestión idento de la de la gestión idento de la de moromiso ocesos de on son débiles otros intereses chicos en la de recursos tecnológicos, y logísticos en de funciones	Pérdidas econó credibilidad y con demandas, san daño de imagen	
Inexactitud	Presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas, o desfiguradas relacionadas con las PQRS, evaluación de la percepción del cliente, análisis de datos y mejoramiento continuo	Alta Direct calidad procesos, Públicos	ción, comité de ,lideres de Servidores	Bajo nivel organizacion Bajo nivel dy capacitacio de los funcional la medición dos procesos Baja profes personal. Deficiencia equipo Falta de con Prevalecen sobre los tét Bajo sentido Falta de	le conocimiento ón onarios frente a de s ionalización del en el trabajo en npromiso otros intereses cnicos de pertenencia coordinación n el trabajo por de las áreas,	económicas, perd credibilidad y con	erdidas ida de fianza, nagen,



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 33 de 84

PROCESO	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
OBJETIVO	Vigilar la conducta de los funcionarios y aplicar las sanciones pertinentes a las conductas indebidas de actuaciones de los servidores Públicos

RIESGO	DESCRIPCION	AGENTE GENERADOR	CAUSA	EFECTO
Incumplimiento	No realizar la evaluación y/o las auditorias internas a las que se está obligado	Alta Dirección	Centralización administrativa y toma de decisiones.  Deficiente priorización para la ejecución de la gestión.  Deficiencias en el seguimiento a la ejecución de las actividades Desarticulación entre funcionarios del alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos Desconocimiento de la normatividad Falta de compromiso Inadecuada comprensión de las funciones o competencias que establecen la Constitución y la legislación No existen sistemas adecuados Falta de continuidad en las políticas gerenciales Prevalencia de los intereses políticos sobre los técnicos	Perdida de credibilidad, sanciones, daño de imagen,
Demoras	Tardanza en la realización de la evaluación y/o de las auditorias internas a las que se está obligado	Consejo asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, DAFP, Alta Dirección y Servidores públicos	Centralización administrativa y toma de Decisiones Desarticulación entre el Sistema de Control interno y el SGC Falta de concertación del plan de auditoria con el auditado Realizar auditorias por fuera del programa Deficiente priorización para la ejecución de la gestión. Desarticulación entre funcionarios del alto nivel y demás servidores públicos responsables de los procesos Desconocimiento de la	Perdida de credibilidad, sanciones, Daño de imagen



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS SISTEMA DE GESTION

#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

TEMA DE GESTION PLAN
DE LA CALIDAD ANTICORRUPCION

Pág. 34 de 84

Desacierto	Equivocación o error en la	Alta Dirección y	normatividad Falta de compromiso Inadecuada comprensión de las funciones o competencias que establecen la Constitución y la legislación No existen sistemas adecuados Inadecuada comprensión	Perdida de credibilidad,
	elaboración de la evaluación del sistema de control interno y/o el plan anual de auditoria o en los momentos de ejecución de las mismas	Servidores de Control Interno	de las funciones o competencias que establecen la Constitución y la legislación Deficiente priorización de los procesos a auditar Desconocimiento de la normatividad Desarticulación entre Gerente y servidores públicos de la Gerencia de Control Interno responsables de los Procesos Inadecuado perfil de los auditores	Daño de imagen,
Omisión	Dejar de hacer, decir o consignar, algo que debía ser hecho, dicho o consignado, por parte del auditor o evaluador independiente	Alta Dirección y Servidores de Control Interno	Negligencia Falta de compromiso Bajo nivel de capacitación de los Servidores Desconocimiento de la normatividad	Perdida de credibilidad, Daño de imagen,
Presiones indebidas	Fuerza o coacción que se hace sobre el auditor o evaluador independiente para que actué de manera ilícita o injusta	Alta Dirección y Servidores públicos de la entidad Prevalencia	Prevalencia de los intereses políticos Presiones sobre los técnicos Prevalencia de intereses particulares sobre los generales	Perdida de credibilidad, Sanción, Daño de imagen
Prevaricato	Emitir dictámenes o conceptos contrarios a las disposiciones legales u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos propios de la función del auditor o evaluador independiente	Evaluador independiente o Auditor interno	Prevalencia de los intereses políticos sobre los técnicos Prevalencia de intereses particulares sobre los generales Desconocimiento de la normatividad Negligencia	Perdida de credibilidad, Sanción, Daño de imagen
Conflicto	Situación de desacuerdo o de oposición entre personas y/o entidades involucradas en el proceso	Alta Dirección y Servidores públicos de la entidad Prevalencia	Prevalencia de los intereses políticos sobre los técnicos Prevalencia de intereses particulares sobre los generales Desconocimiento de la normatividad Estilo de dirección Vertical	Perdida de credibilidad, sanciones, Daño de imagen, Interrupción del Servicio, Deterioro del clima organizacional



REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 35 de 84

6. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención

de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción

surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre

encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se

encuentran:

1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones

públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.

2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que

garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.

3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa

pública.

4). Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los

valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.

5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más

visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.

Cel. 3114413486



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 36 de 84

- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 37 de 84

#### 7. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL

1.La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales

- Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
- 2.•En el ámbito electoral, se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 38 de 84

3. En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores

4. En la administración municipal, se cuestionan diferentes hechos tales como, la Irregularidad en los alquileres de la maquinaria, regulaciones urbanas, uso de las áreas verdes.

En la administración central las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- Procesos de Contratación
- Construcción de obras públicas
- Compras y suministros
- Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente
- Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado
- Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación



REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 39 de 84

8. MODALIDADES DE CORRUPCION

La primera de las modalidades delictivas es el **peculado**, que el Código lo define como el

"abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de

su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de

tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En

principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los

gastos reservados.

La segunda modalidad es el **cohecho**, delito bilateral, pues exige la participación de un

particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario,

mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de

sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito.

La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los

últimos meses, es el de **concusión**. En este caso es el funcionario el que exige, descarada

o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto

pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS SISTEMA DE GESTION

DE LA CALIDAD

REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 40 de 84

firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es evidente. En la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no partícipe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en los meses pasados de estas exacciones ilegales, presenten sus denuncias ante la Comisión Anticorrupción o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos.

Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

El enriquecimiento ilícito, que plantea cuestiones de alguna complejidad, que quedarán para un comentario posterior.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 41 de 84

#### 9. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION

1. Implementación de las jornadas de inducción y Reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia

2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.

3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.

4. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas.

5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.

6. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.

7. Adopción e implementación del manual antitrámites para el Municipio. Mediante acto administrativo.

8. Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.

9. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano

10. Se está en el proceso de formulación del plan de desarrollo en el cual se incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.

11. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 42 de 84

- 12. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción
- 13. Apoyo por parte de Gobierno EL lineal en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de cuentas en línea
- 14. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten su quejas, inquietudes y reclamos
- 15. Implementación del programa de acercamiento a la comunidad al menos una vez al mes por parte de la alcaldía y sus funcionarios para efectos de dar al cara a la comunidad, simultáneo a los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias
- 16. Implementación del plan de capacitación institucional
- 17. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios municipio
- 18. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización
- 19. Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte del Alcalde, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.
- 20. Disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía, de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 43 de 84

# 10. PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

#### 2013

Norma Ley 1474	Estrategia	Responsable	Actividad	Fecha programada
ARTÍCULO 73.	ADOPTAR EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.	Planeación	Elaborar el mapa de riesgos abordando como primer tema los riesgos en la Gestión Contractual. 2. Determinar las medidas concretas para mitigar esos riesgos. 3, manual de contratación actualizado y aprobado.	MAYO
ARTÍCULO 73.	GENERAR ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES.	Planeación	Reuniones para generar estrategias y políticas anti- trámites. 2. Socializar actas del Comité. 3. Recibir retroalimentación de la comunidad	AGOSTO
ARTÍCULO 73.	CONTAR CON MECANISMOS PARA MEJORAR LA ANTENCION AL CIUDADANO	Gobierno	Determinar los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y aprobarlos por acto administrativo. 2. Socializar estas acciones con la comunidad	MARZO
ARTÍCULO 74.	PUBLICAR EN LA	Planeación	1. Especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, el plan de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. 2 El Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.	ENERO
ARTÍCULO 76.	GESTION DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA	Planeación	Este procesó tiene a cargo la ejecución del Procedimiento Quejas, peticiones y reclamos: recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la alcaldía. En la página web del Municipio deberá existir un link Quejas, peticiones y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios	MARZO
ARTÍCULO 77.	PUBLICACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Planeación	Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, publicar en la página web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión departamental municipal o distrital, según el caso	FEBRERO - DICIEMBRE
ARTÍCULO 78.	DEMOCRATIZCI ON DE LA ADMINISTRACIO N PUBLICA	Planeación, Gobierno, Financiera	La Alcaldía, asume las obligaciones de: Desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública: a) involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación ejecución, control y evaluación de la gestión pública. b) Convocar a audiencias públicas. c). Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.	JUNIO
ARTÍCULO 79.	PEDAGOGIA DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS	Planeación	Estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en las actividades del municipio.	NOVIEMBRE



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 44 de 84

11 .COMPONENTES DEL PLAN

Con el fin de dar una mayor transparencia al plan el municipio toma como base

señalado en la parte pertinente con el documento de estrategias diseñado para el plan

anticorrupción de la Secretaria de transparencias de la Presidencia de la

República.

11.1 EL PRIMER COMPONENTE se tiene a partir de la identificación del mapa de

riesgos, que se establece en el numeral 5 del presente documento

11.2 EL SEGUNDO COMPONENTE: estrategia antitrámites. Mediante La actualización

del modelo estándar de control interno el Municipio buscara racionalizar los tramites

buscando simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites

existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el municipio, mediante

la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Que permitan

reducir trámites para mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del ente territorial y

de ahí que se debe socializar y hacerlo conocer a la ciudadanía los principios éticos que

van a ser el pilar para el manejo de la administración municipal, lo que le permite



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 45 de 84

- Respeto y trato digno al ciudadano, rompiendo el esquema de desconfianza para con la administración municipal.
- 2. Contar con mecanismos y herramientas que restablezcan la presunción de la buena fe.
- 3. Facilitar la gestión de los servidores públicos en todas las dependencias .
- 4. Mejorar la competitividad.
- 5. Construir un municipio moderno y amable con el ciudadano.
- **11.2.1. LINEAMIENTOS GENERALES:** Para cumplir con la política de racionalización de trámites, el municipio tendrá en cuenta los delineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función pública, así

.

• **Identificación de Trámites:** Se identificaran los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos, con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario

#### **Actividades a adelantar:**

1.- Revisión de los procesos: consiste en la identificación de trámites y procedimientos administrativos, que están señalados en el documento MECI. Los procesos comúnmente utilizados son: estratégicos, misionales, de apoyo/operativos y los de evaluación/seguimiento. Los trámites o procedimientos administrativos a identificar se ubican dentro de los procesos misionales.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 46 de 84

Un trámite, o procedimiento administrativo regulado, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Una actuación del usuario (entidad o ciudadano - persona natural o jurídica-).

- Tiene soporte normativo.

- El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación.

Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".

Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano están basadas en

1. Análisis normativo: Consiste en realizar un riguroso análisis jurídico de los soportes legales de cada trámite, para evitar futuras reclamaciones o demandas, que puedan afectar el proceso de racionalización de trámites de la entidad.

Una vez identificadas las normas reguladoras de los trámites de la entidad, se puede establecer el inventario de trámites que deben ser inscritos en el SUIT.

El artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone que sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea

\_\_\_\_\_\_



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 47 de 84

oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de trámites – SUIT, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, le corresponde verificar que el trámite cuente con el respectivo soporte legal.

Lo que pretende el plan en esta parte es simplificar al máximo los tramites dentro de la alcaldía y facilitar al ciudadano acceder a los documentos a través de medio electrónicos, es decir la pagina web del municipio estará actualizada. De otra parte en la secretaria de la alcaldía estará pronta a recibir las quejas y reclamos que se presenten y dar respuesta oportuna y dentro de los términos de ley a las inquietudes o solicitudes de la comunidad.

• **Priorización de trámites a intervenir:** A partir de la información recopilada en el inventario de trámites, se identifican aquellos que requieren mejorarse para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario. El objetivo de esta fase es priorizar los trámites que requieran intervención. El resultado es un Cronograma de Actividades.

Actividades a adelantar:

Diagnóstico de los trámites a intervenir: Para tal efecto se propone tener en cuenta los factores internos y externos que inciden en la realización de los trámites, dentro de los cuales se señalan los siguientes criterios:

**Factores Internos:** 

\_\_\_\_\_\_



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 48 de 84

- Complejidad: Excesivo número de pasos y requisitos o documentos innecesarios exigibles al ciudadano.

- Costo: Cantidad excesiva de recursos que invierte la entidad para la ejecución del trámite.

- Tiempo: Mayor duración entre la solicitud y la entrega del bien o servicio.

**Factores Externos:** 

- Pago: Cobros innecesarios al usuario para la realización del trámite.

- PQR: Análisis de las peticiones, quejas, y reclamos presentadas por los usuarios durante la ejecución del trámite.

- Auditorías: Hallazgos o acciones de mejora encontrados en los resultados de las auditorías tanto internas como externas.

- Consulta ciudadana: Mecanismo de participación democrática por medio del cual los usuarios exponen sus percepción o criterio frente al desarrollo de los trámites objeto de intervención, con el propósito de establecer un diagnóstico de la prestación de los servicios permitiendo así la búsqueda de soluciones conjuntas e incentivar la participación de la ciudadanía en las actividades públicas.

• Racionalización de Trámites: La racionalización es el proceso que permite reducir los trámites, con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnológicas que implican: simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación o eliminación normativa, optimización del servicio,



#### REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 49 de 84

interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente al Estado. El resultado es la optimización de trámites.

Actividades a adelantar:

1. Simplificación: Aplicación de estrategias efectivas en los trámites, para que éstos sean

simples, eficientes, directos y oportunos; comprende actividades tales como:

- Reducción de costos operativos en la entidad. - Reducción de costos para el usuario.

- Reducción de documentos. - Reducción de requisitos.

- Reducción del tiempo de duración del trámite. - Reducción de pasos al usuario y del

proceso interno.

2. Estandarización: La Administración Pública debe establecer trámites equivalentes frente

a pretensiones similares que pueda presentar una persona ante diferentes autoridades.

Le Corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP velar por la

estandarización de los trámites y su cumplimiento se verificará con el registro de los

trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y procedimientos –SUIT. Una vez

sea conocida la estandarización el Municipio implementara el proceso con el fin de:



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 50 de 84

1 Eliminación de trámites: Implica la supresión de todos aquellos trámites, requisitos, documentos y pasos que cuestan tiempo y energía a la gente, y son inútiles para el Estado y engorrosos para el ciudadano. El trámite se elimina por carecer de finalidad pública y de soporte legal.

- 2. Optimización en atención al usuario: Conjunto de actividades o iniciativas que permiten mejorar la satisfacción del usuario, entre otros, a través de:
  - Modernización en las comunicaciones. Relaciones entre entidades.
  - Aumento de puntos de atención. Reducir tiempo en puntos de atención.
  - Consultas entre áreas o dependencias de la entidad. Seguimiento del estado del trámite por internet y teléfonos móviles.

3 Automatización: Es el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC, para apoyar y optimizar los procesos que soportan los trámites. Así mismo, permite la modernización interna de la entidad mediante la adopción de herramientas tecnológicas (Hardware, Software y comunicaciones), que conllevan a la agilización de los procesos, es importante señalar que para el cumplimiento de esta meta se requiere el apoyo de Gobierno el línea dado que el municipio cuenta con escasos recursos.

• Interoperabilidad: La definición de interoperabilidad se toma del documento Marco de Interoperabilidad de Gobierno en línea versión 2010. "Interoperabilidad es el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el



#### REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 51 de 84

marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades". Los resultados de la interoperabilidad se deben reflejar en intercambio de información por parte de las entidades, mediante mecanismos tales como web services, cadenas de Trámites y/o Ventanillas Únicas.

El programa Gobierno en Línea será para el municipio la base para identifica los siguientes escenarios de interoperabilidad:

- Escenario 1: Necesidad de modernizar procesos interinstitucionales.
- Escenario 2: La entidad requiere información de otra entidad.
- Escenario 3: Solicitud de otras entidades para compartir información.
- Escenario 4: Desarrollo o mantenimiento de una nueva solución informática.
- Escenario 5: Obtener voluntad política para el intercambio de información.
- Escenario 6: Aumento inesperado en la cantidad de información que debe intercambiar la entidad.

Para cada uno de los escenarios anteriormente planteados la Guía de Uso del Marco Interoperabilidad de GEL da lineamientos a las entidades de las acciones a seguir.

#### BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FASES DE **RACIONALIZACIÓN** van a permitir dentro de la estrategia anticorrupción:

- Disminución de tiempos muertos, contactos innecesarios del ciudadano con la entidad y costos para el ciudadano.
- Condiciones favorables para realizar el trámite al visitante.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 52 de 84

- Disminución de tramitadores y/o terceros que se beneficien de los usuarios del trámite.
- Incremento de niveles de seguridad para los ciudadanos y para los funcionarios de la entidad.

# 11.2.3. EXPERIENCIAS EXITOSAS EN MATERIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

Asi como La política de racionalización de trámites ha nivel nacional ha logrado: eliminar una serie de tramites

- .• Para el Orden Territorial, en nuestro municipio se podría ;
  - Enviar a el contribuyentes el recibo para el pago del Impuesto predial e industria y comercio
  - Expedir en el Momento del pago del impuesto a los contribuyentes que se encuentren al día el paz y salvo sin ningún costo.
  - Hacer conocer los trámites para expedir documentación mediante la publicación en la página web.
  - Hacer conocer los costos de los servicios para el alquiler de maquinaria y fijar fechas claras para el cumplimiento de la actividad.
  - Determinar el horario de atención al publico y los funcionarios responsables encargados de su atención.
  - Se podrían eliminar los certificados de permiso de ocupación, de residencia y nomenclatura, toda vez que los datos de estos registros públicos se pueden



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 53 de 84

consultar internamente por las entidades que los solicitan. Se evita de esta manera el desplazamiento de los ciudadanos y se contribuye a la política de cero papel.

11.3 TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – ciudadano. Por su importancia, el municipio elabora anualmente una estrategia de rendición de cuentas, que es realizada por todos los funcionarios cabezas de dependencias y que la misma se incluye en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción el municipio como entidad deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.



REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 54 de 84

A continuación se señalan los lineamientos generales contenidos en el mencionado documento Conpes, los cuales se tendrán en cuenta a la hora de la rendición de cuentas:

11.3.1. COMPONENTES:

i. Información: Está dada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas,

informes, etc., de las funciones de la entidad y del servidor. Abarca desde la etapa de

planeación hasta la de control y evaluación.

ii. Diálogo: Se refiere a: (i) la justificación de las acciones; (ii) presentación de

diagnósticos e interpretaciones; y (iii) las manifestaciones de los criterios empleados para

las decisiones.

Envuelve un diálogo y la posibilidad de que otros actores incidan en las decisiones.

iii. Incentivos o sanciones: Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los

servidores Públicos hacia la rendición de cuentas; así mismo, los medios correctivos por

las acciones de estímulo por el cumplimiento o de castigo por el mal desempeño.

11.3.2. LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

**CONSIDERACIONES:** 

• Se estructura como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos,

metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 55 de 84

administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

- Se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública.
- No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración nacional regional y local, y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión. Siendo así, se invita a las entidades públicas para que realicen acciones orientadas a involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.
- Debe ser permanente y contener información comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

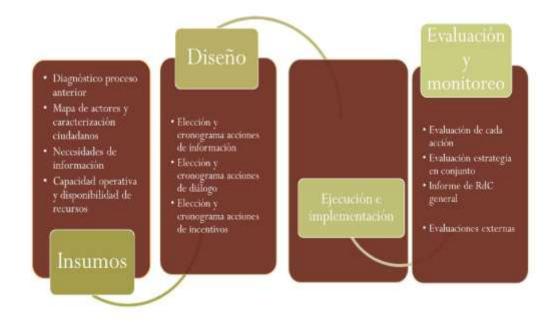


#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 56 de 84

# **11.3.3. RUTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** (1)



<u>Conpes</u> 3654 de 2010: "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos."

(1) Documento Estrategias Plan anticorrupción. Presidencia de la República



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 57 de 84

11.4 CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL

CIUDADANO.

Este componente busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la

administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, el

municipio incluira en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del

servicio al ciudadano, de modo que las actividades puedan ser objeto de financiación y

seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin.

A continuación se señalan los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:

11.4.1. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO AL CIUDADANO.

• Se implementara en la página web <u>www.caldas-boyaca.gov.co</u> el portafolio de servicios

al ciudadano de la entidad, el cual contendrá:

• la Implementacion y optimización de:

- Procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano.

- Procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de

acuerdo con la normatividad.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 58 de 84

- La Medición de la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.
- •La Identificación de necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- La información en un lugar visible sobre:
- Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos.
- Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
- Tiempos de entrega de cada trámite o servicio.
- Requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos.
- Horarios y puntos de atención.
- Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo.
- Los procedimientos, los espacios físicos y las facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.

# 11.4.2. AFIANZAR LA CULTURA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

• Se establecerán los programas de capacitación y sensibilizacion sobre las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los funcionario de la administración municipal,



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 59 de 84

• Los incentivos a los funcionarios de las áreas de atención al ciudadano.

**11.4.3. FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN**. A través de la actualización del Modelo Estándar de Control interno se buscara que en el presente año se:

- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana.
- Implementar protocolos de atención al ciudadano.
- Implementar un sistema de turnos que permita la atención ordenada de los requerimientos de los ciudadanos.
- Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.
- Integrar canales de atención e información para asegurar la consistencia y homogeneidad de la información que se entregue al ciudadano por cualquier medio.



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 60 de 84

12. ESTÁNDARES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

A continuación se presentan los parámetros básicos que deben cumplir las dependencias encargadas de la gestión de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas, para el cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; con forme lo establece el la Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, el Programa de Gobierno en Línea y el Archivo General de la Nación.

12.1. DEFINICIONES.

• **Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución

- Queja: es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 61 de 84

- Reclamo: es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud

- Sugerencia: es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

• **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

**Deber de denunciar:** Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con los el artículo 6 de la Constitución Política.

Ley 1437 de 2011. **Artículo 13.** *Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.* Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 62 de 84

un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado.

#### 12.2. **GESTIÓN**:

• **Recepción:** Con el fin de asegurar la existencia de un registro y número de radicado único de las comunicaciones, se debe facilitar el control y el seguimiento de los documentos. Las actividades de recepción, radicación y registro de documentos las deben realizar únicamente las dependencias de correspondencia o quien haga sus veces.

- El Municipio deberá disponer de un enlace de fácil acceso, en su página web, para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Gobierno en Línea. (www.gobiernoenlinea.gov.co).

- Diseñar formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.
- Construir un sistema de registro ordenado de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias.
- Informar a la ciudadanía sobre los medios de atención con los que cuenta la entidad para recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de actos de corrupción.



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 63 de 84

• Oficina, dependencia o entidad competente: En toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad.

• Consideraciones Generales: Las dependencias encargadas de la gestión de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos, deberán cumplir con los términos legales: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 201121, los términos para resolver son:

- Para cualquier petición: 15 días siguientes a la recepción.

- Para la petición de documentos: 10 días siguientes a la recepción.

- Consultas de materias a su cargo: 30 días siguientes a la recepción.

- Peticiones entre autoridades: 10 días siguientes a la recepción

El servidor público que conozca de la comisión de una conducta punible que deba investigarse de oficio, iniciará la investigación, si tuviere competencia. De lo contrario, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 64 de 84

**NOTA:** las denuncias por actos de corrupción que reciban las entidades públicas deben ser trasladadas al competente. Al ciudadano se le informará del trasladado, sin perjuicio de las reservas de ley.

#### 12.3. SEGUIMIENTO. Es necesario:

i. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Título V Gestión de Documentos, implementando un Programa de Gestión Documental que permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad.

Para tales efectos se deben seguir los lineamientos que dicte el Archivo General de la Nación en la materia.

.

- ii. Crear mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- iii. Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con Circular Externa N° 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden nacional y territorial.
- iv. Identificar y analizar los derechos de petición de solicitud de información y los relacionados con informes de rendición de cuentas.
- v. Integrar los sistemas de peticiones, quejas, reclamos y denuncias con los organismos de control.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 65 de 84

vi. Elaborar trimestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta la entidad y racionalizar el uso de los recursos.

#### **12.4. CONTROL**:

i. Oficina de Control Disciplinario Interno: Las entidades deben organizar una oficina, que se encarque adelantar los proceso disciplinarios en contra sus servidores públicos.

Las oficinas de control disciplinario deberán adelantar las investigaciones en caso de: (i) incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y (ii) quejas contra los servidores públicos de la entidad.

ii. Oficina de Control Interno: vigilarán que la atención se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad. Sobre este aspecto, rendirán un informe semestral a la administración de la entidad.

#### 12.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS: SE DEBE:

- i. Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.
- ii. Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.
- iii. Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.25



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 66 de 84

13. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la

oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán

de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

"La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las

acciones contempladas en la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" le corresponde a la Oficina de Control Interno.

El municipio publicara para al ciudadano las acciones adelantadas, en las siguientes

fechas, 31 de enero, abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

Esta publicación se realizar en la página Web www.caldas-boyaca.gov.co

<u>alcaldía@caldas.gov.co</u> en el formulario que para tal fin se presenta a continuación



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 67 de 84

#### **FORMULARIO 1**

# SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO										
Entidad:							Año:			
Estrategia, mecanismo,		Publicaci ón	Actividades realizadas							
medida, etc.	Actividades	Enero 31	Abril 30	Agosto 31	Diciembre 31	Responsable	Anotaciones			
Mapa de riesgos de corrupción.	1. 2. 3.									
Estrategia Antitrámites.	1. 2. 3.									
Estrategia de rendición de cuentas	1. 2. 3.									
Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano.	1. 2. 3									
Otras :	1. 2. 3.									
Consolidación del documento	Cargo Nombre: Firma:									
Seguimiento de la Estrategia.	Jefe de Control   Nombre: Firma:	Interno								

\*\*

Palacio Municipal -Carrera 3 № 2-09 alcaldía@caldas-boyaca.gov.co Cel. 3114413486



REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 68 de 84

14. RECOMENDACIONES GENERALES

El Municipio para fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, diseñara unas

estrategias encaminadas a fomentar la participación ciudadana, brindar transparencia v

eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano,

con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Para tal efecto, las tecnologías de la información, contribuyen a una gestión transparente,

facilitando el acceso del ciudadano al quehacer de la administración pública. A

continuación se describen algunas de las estrategias que utilizara para tal fin:

14.1. GOBIERNO EN LÍNEA.

Como el municipio carece de estos mecanismos-, adelantara las acciones orientadas a

desarrollar la estrategia de Gobierno en Línea y aumenten su oferta de servicios en línea,

con el fin de hacer más eficiente, más transparente y participativo la participación

ciudadana de tal forma que se tengan acceso en tiempo real a la información sobre la

administración municipal. Esto va a permitir agilizar los trámites y favorece el ejercicio del

control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y

Comunicaciones -TIC-.



REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 69 de 84

14.2. VISIBILIZACIÓN DE LOS PAGOS.

El Municipio a través de la pagina web trimestralmente publicara y hara conocer a la

ciudadanía el manejo de los recursos públicos

14.3. PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

Con el fin de garantizar los postulados que gobiernan la función administrativa,

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades deben publicar la

totalidad de las actuaciones de la gestión contractual, en sus etapas precontractuales,

contractuales, de ejecución y postcontractuales de los contratos celebrados o a celebrar.

El municipio está cumpliendo con lo establecido y viene publicando en el Sistema

Electrónico de Contratación Estatal -SECOP- (www.contratos.gov.co) o en la página web

de la entidad, el manejo de la contratación administrativa. Con ello se brinda publicidad,

transparencia y eficiencia a la gestión contractual del municipio. Se permite la consulta de

información sobre los procesos contractuales adelantados por las entidades del Estado.

De esta forma se promueve la modernización y la optimización de la contratación pública.

REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 70 de 84

14.4. GESTIÓN DOCUMENTAL.

El municipio está cumpliendo con los postulados de la ley de archivo y esto ha permitido

que sus archivos se encuentren organizados lo que permite una buena gestión de la

administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se

desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se

abre un espacio para hechos de corrupción.

Es oportuno recordar que es delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos

públicos, en la medida que estos pueden servir de prueba, de acuerdo con lo establecido

en los artículos 287 y 292 del Código Penal.

De tal manera que los programas de gestión y administración documental, contribuyen a

la modernización del municipio. El adecuado manejo de la gestión documental y unos

archivos organizados se convierten en una herramienta para planeación y para la lucha

contra la corrupción.

Es señalar como la administración Municipal de Caldas- Departamento de Boyaca ha dado

cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 74 y 77 del Estatuto

Anticorrupción, referentes al Plan de Acción y a la publicación de los proyectos de

inversión.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 71 de 84

15. MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno. Los cuales deberá utilizar el ciudadania para presentar sus quejas y realizar las denuncias:

**Principios Constitucionales** 

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

La Constitución Política de 1991: dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Disposiciones Legales y Reglamentarias

\_\_\_\_\_\_

REGISTRO R-SGC-SGCP-005

**PLAN ANTICORRUPCION** 

Pág. 72 de 84

Las normas contenidas en este portal están divididas por sus diferentes enfoques:

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a

través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la

gestión pública

Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el

régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores

públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su

responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión

pública eficiente.

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los

sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este

lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen

de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de

informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad

patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública

eficiente.

> Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e

incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS SISTEMA DE GESTION

DE LA CALIDAD

REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 73 de 84

estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

- Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública. Ley 270 de 1996
- Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 74 de 84

- Ley 610 de 2000.Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.
- Ley 678 de 2001. Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.
- Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin
- que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

\_\_\_\_\_



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 75 de 84

Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

- Decreto- Ley 128 de 1976. Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.
- Decreto Ley 01 de 1984. Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.
- Decreto 2232 de 1995. Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.
- 2. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos Este es el segundo grupo de normas.



REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 76 de 84

Normas Entidades Territoriales

Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos

➤ Ley 136 de 1994.Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

➤ Ley 358 de 1997.Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 549 de 1999. Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

➤ Ley 550 de 1999.Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

Ley 617 de 2000.Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 77 de 84

- Ley 795 de 2003. Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
- ➤ Ley 819 de 2003.Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

# 3. Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública

- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
  Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- Decreto 1421 de 1993. Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
- Decreto 2170 de 2002. Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capitulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 78 de 84

- LEY 1474 DE 2011."Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 0019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 79 de 84

### **16. GLOSARIO DE TERMINOS**

- ✓ Alcance de la auditoría. El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.
- ✓ Auditores externos. Profesionales facultados que no son empleados de la organización cuyas afirmaciones o declaraciones auditan.
- ✓ Auditores internos. Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección de la entidad.
- ✓ Auditoría especial. Consiste en la verificación de los asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales y responden a una solicitud determinada.
- Auditoría financiera o de estados financieros. Consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros del auditado, para determinar si éstos reflejan razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a la gestión económico-financiera y el control interno.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 80 de 84

- Auditoría fiscal. Consiste en el examen de las operaciones con los tributos al fisco, a los que está obligada cualquier persona natural o jurídica; con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y, proceder conforme a derecho.
- ✓ Auditoría de gestión u operacional. Consiste en el examen y evaluación de la gestión de un organismo, entidad, programa o proyecto, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.
- ✓ Auditoría temática. Consiste en la verificación y evaluación exhaustiva de una cuenta contable, un objetivo determinado, o cuestiones de repercusión económica que respondan a necesidades específicas.
- ✓ Auditoría de sistema. Consiste en la verificación del estado de implantación de los sistemas contables y de control interno, que permite evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de control interno y de contabilidad generalmente aceptados, el grado de actualización de la contabilidad, el empleo correcto de las cuentas contables y la elaboración y aplicación de los sistemas de costos.
- Auditoría de seguimiento o recurrente. Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si la entidad ha tenido o



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS SISTEMA DE GESTION

DE LA CALIDAD

#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 81 de 84

no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.

- ✓ Auditoría de cumplimiento. Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.
- ✓ Auditoría de tecnologías de la información. Consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos; confiabilidad y validez de la información, efectividad de los controles en las áreas, las aplicaciones, los sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.
- ✓ Auditoría. Técnica de control, dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad. Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.
- ✓ Control administrativo. Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.
- ✓ Control Contable. Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 82 de 84

- Control interno. Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables.
- ✓ Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.
- ✓ Dictamen. Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.
- ✓ Economía. Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.
- ✓ Eficacia. El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.
- ✓ Eficiencia. La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.
- Entidad (empresarial). Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.
- ✓ Estados Financieros. Fuentes de información sobre la marcha de la entidad empresarial.
- ✓ Evidencia de auditoría. Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los hechos



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS SISTEMA DE GESTION

DE LA CALIDAD

#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 83 de 84

o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

- ✓ Fiscalización. Acción y efecto de fiscalizar. Hacer el oficio de fiscal. Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien.
- ✓ Hallazgos. Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con la entidad, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.
- ✓ Hoja de trabajo. Una hoja grande de columnas diseñada para colocar en forma
  conveniente todos los datos contables que se necesitan en un momento
  determinado.
- Facilita la preparación de los estados financieros y el trabajo de ajuste y cierre de las Cuentas. Igualmente se utiliza como Papel de Trabajo cuando sea necesario en el transcurso de una auditoría.
- ✓ Incumplimiento. No pago de intereses o capital de un pagaré en la fecha de vencimiento.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 84 de 84

- Informe de auditoría. Expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.
- ✓ Informe de los auditores. El informe emitido después de auditar un tema o los estados financieros de una empresa.
- Limitaciones al alcance de la auditoría. Factores externos a la unidad de auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos de su trabajo.
- ✓ Normas de auditoría: Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.
- ✓ Objetividad (evidencia objetiva). La valoración de los activos y la medición del ingreso se basan en lo posible en la evidencia objetiva, tal como los precios de cambio en transacciones a largo plazo.
- ✓ Objetivo de la auditoría. Propósito o fin que persigue la auditoría, o la pregunta que se desea contestar por medio de la auditoría.



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 85 de 84

- ✓ Papeles de trabajo. Documentos que contienen la evidencia que respalda los hallazgos, opiniones, conclusiones y juicios del auditor. Deben incluir toda la evidencia que haya obtenido o preparado el auditor durante la auditoría.
- ✓ Plan. Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar una obra.
- ✓ Prevención. Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.
- ✓ Procedimiento de auditoría. Las acciones que realiza el auditor para llevar a cabo sus labores de revisión.
- ✓ Programa de auditoría. Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión.
- ✓ Riesgo. Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.
  - . Riesgo inherente. Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.
  - . Riego de control. Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.
  - . Riesgo de detección. Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

\_\_\_\_\_



#### REGISTRO R-SGC-SGCP- 005

PLAN ANTICORRUPCION

Pág. 86 de 84

- Supervisión. Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los procedimientos, técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiquen.
- ✓ Técnicas de auditoría. Métodos que el auditor emplea para realizar las verificaciones planteadas en los programas de auditoría, que tienen como objetivo la obtención de evidencia.
- Centralización: Concentración, en este caso se refiere a la concentración del poder en manos del Presidente de la República.
- > Corporativos: Grupos, asociados.
- Discrecionalidad: Con discreción. Referido en este caso a fondos que el Poder Ejecutivo utiliza sin estar en la Ley de Presupuesto
- > Erario: Tesoro. En este caso el tesoro de la nación.
- > Ilícito: En contra de la ley
- > Impunidad: Que queda sin castigo
- Prebendas: Beneficio o dádivas o regalos obtenidos por servicios
- Trasgresión: Violación de lo establecido.

# GONZALO ALFREDO CORTES CAÑON ALCALDE MUNICIPAL